

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de agosto de 2024, se realizó visita de control y seguimiento a la empresa **INDUSTRIAS VEGA NATIPAN S.A.S.**, con Nit. 900.916.161-4, Representada Legalmente por el señor **GERARDO DE LA CRUZ JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.586.506

Que producto de lo observado en la referida visita, se elaboró el Informe Técnico IT-05643 del 27 de agosto de 2024, en el cual se hicieron unas observaciones que hacen parte integral de este instrumento y las siguientes:

CONCLUSIONES

- *Considerando lo visto en la vista realizada el 13/08/2024, se considera pertinente ordenar el cierre del expediente ambiental número 053181333421, toda vez que la empresa “INDUSTRIAS VEGA NATIPAN S.A.S” actualmente no cuenta con fuentes fijas activas de emisiones atmosféricas contaminantes y la actividad productiva de esta empresa ya no se desarrolla en este predio.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE Y ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 053181333421, que se encuentra a nombre de la empresa denominada **INDUSTRIAS VEGA NATIPAN S.A.S.**, con Nit. 900.916.161-4, Representada Legalmente por el señor **GERARDO DE LA CRUZ JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.586.506.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal lo dispuesto en el presente Acto Administrativo al señor **GERARDO DE LA CRUZ JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.586.506, en calidad de representante legal de la empresa **INDUSTRIAS VEGA NATIPAN S.A.S.**, con Nit. 900.916.161-4, ubicada en el Autopista Medellín – Bogotá Km 20+700, Vereda el Salado, Guarne. Tel: (604) 444 1480 Email: ambiental@natipan.com.co

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: INDICAR que contra el presente acto administrativo procede recurso, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Proyectó: Abogado VMVR/ Fecha: agosto 27/2024/-Grupo Recurso Aire
Expediente: 053181333421
Proceso: Control y Seguimiento

